



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MPH

Huaral, 03 de enero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Memorándum N° 001-2024-MPH/GM, de Gerencia Municipal, Informe N°031-2024-MPH/OGA/OGRH emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia, Tecnología y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Ordenanza N°023-2023-MPH/CM, de fecha 12 de septiembre de 2023, publicada en el Diario Judicial Regional (Asi) el 28 de septiembre de 2023; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, elaborado tomando como referencia los lineamientos de la política de modernización del Estado.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 015-2023-MPH de fecha 27 de octubre de 2023, decreta en su ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la Implementación con el cambio de denominación de los órganos y unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 y la Nueva Estructura Orgánica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2023-MPH de fecha 23 de mayo de 2023, se encargó al Lic. Antony Abel Vega Coronado, como Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado el 12 de septiembre de 2023, se aprobó la nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral; cambiando la denominación de SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD por la de **SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y RECREACIÓN**; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, mediante Memorándum N°001-2024-MPH/GM, de fecha 02 de enero de 2024, Gerencia Municipal remite Curriculum Vitae para evaluación, asimismo mediante el Informe N° 031-2024-MPH/OGA/OGRH, de fecha 03 de enero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Lic. Antony Abel Vega Coronado, cumple con los requisitos mínimos para poder asumir el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia, Tecnología y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huaral; en cumplimiento de lo establecido en el inciso 18.2 "Directivos/as públicos/as de municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2 del artículo 18° del Reglamento de la Ley N°31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones".

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

Sitio Web: [www.MuniHuaral.gob.pe](http://www.MuniHuaral.gob.pe) – Correo: [mpihuaraal@munihuaraal.gob.pe](mailto:mpihuaraal@munihuaraal.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MPH

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del Lic. ANTONY ABEL VEGA CORONADO, en el cargo de **SUB GERENTE DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD** de la Municipalidad Provincial de Huaral, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución de Alcaldía N°217-2023-MPH, de fecha 23 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a partir de la fecha al Lic. **ANTONY ABEL VEGA CORONADO**, el cargo **SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y RECREACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** con la presente resolución al servidor designado y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Pagina Institucional [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE

